



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1.- LA ORGANIZACIÓN Y LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE CARÁCTER POLÍTICO ECONÓMICO QUE SE POSTULAN:

Somos una Organización Política de ideología Revolucionaria que surge a la vida nacional para conquistar por medios democráticos y vías pacíficas, el poder público, Su objetivo es, sustentar, defender y hacer realidad los principios del movimiento armado de 1910, observando en todo momento, los postulados de la Constitución de 1917 y las disposiciones que de ella emanan, negando radicalmente cualquier subordinación que nos haga depender de organizaciones, entidades o partidos políticos, nacionales o extranjeros.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana se obliga por medio de la Declaración de Principios, observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y respetar las Leyes e Instituciones que de ella se desprenden.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana persigue por la vía del derecho, que todos los mexicanos podamos convertir a la sociedad mexicana en una sociedad equitativa, plural y democrática, presidida por la justicia social y estructurada en una organización, que permita al individuo y a los grupos que la integran, alcanzar el pleno desarrollo de su ímpetu creador y la realización de sus más elevadas aspiraciones en todos los órdenes de la vida.

La Revolución Mexicana es un movimiento surgido de la entraña popular que condensa los reclamos de todos los gremios, grupos y clases que en ella participaron. Su doctrina política, económica, social y cultural, es más que una especulación académica, es la síntesis de un compromiso histórico, suscrito por las fuerzas triunfantes del movimiento armado de 1910, para erigir una nueva sociedad sobre los escombros de la dictadura porfirista.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

La Revolución Mexicana es un proceso de cambios dinámicos, progresivos y permanentes, iniciado como un movimiento político y liberal para sustentar en la voluntad del pueblo, las normas de gobierno que incorpora los justos reclamos de los trabajadores del campo y de la ciudad, para afirmar la independencia nacional, sobre la base de considerar como principios rectores de la economía del país la propiedad originaria de la Nación, de tierras, aguas y bienes del subsuelo.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana sostiene que en la perspectiva de la historia, la Revolución Mexicana, es la continuación y síntesis de los movimientos de Independencia y Reforma, cuyos principios asimila en su doctrina fundamental.

En nuestra Organización afirmamos que la Constitución de la República, contiene el ideario fundamental de la Revolución Mexicana y constituye el andamiaje jurídico de nuestra sociedad. Por ello exigimos que el Estado nacional mexicano que emerge de la Revolución, sea un permanente impulsor de actividades estratégicas en un marco de libertades que garanticen el libre comercio de bienes y servicios de particulares y sea, al mismo tiempo, árbitro inapelable en los conflictos que produce la relación entre individuos, gremios, grupos y clases, respetándolos en todos sus derechos, sin menoscabo de la ideología o partido al cual pertenezcan.

Nuestra Organización reconoce como un hecho social definido por nuestra historia nacional, la existencia policroma, heterogénea y diversa de individuos de diferentes razas, credos y condiciones sociales, que dentro del seno de la sociedad mexicana, marchan en dialéctica síntesis, a veces coincidiendo, a veces oponiéndose, pero siempre superando sus condiciones sociales en una idea y en una realidad superior a todo México.

Sostenemos que la Revolución Mexicana, es un proceso dialéctico que consolidó el Estado Nacional Revolucionario, articuló la República y mantuvo la vigencia del derecho; inició la profunda transformación económica y social; estimuló la industria y modernizó al País; difundió la cultura popular, dio origen a



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

una cultura que se finca en nuestras raíces y que por auténtica, se escribe en la Universidad.

2.- LA ORGANIZACIÓN Y LA CONSTITUCIÓN.

La Constitución de 1917 es la expresión jurídica de la doctrina de la Revolución Mexicana. Recoge los principios surgidos de la lucha por la independencia encabezada por Hidalgo y Morelos; establece la República Federal, democrática y representativa; incorpora los postulados de la Reforma Liberal y de la autodeterminación de los pueblos (herencia de Juárez); las garantías políticas promovidas por Madero, la legalidad convencida de Carranza, las banderas agrarias de Zapata y Villa; las reivindicaciones obreras; el sostenimiento de los recursos naturales al desarrollo de la Nación; la igualdad del hombre y la mujer; los derechos de la familia; el derecho a la educación y a la salud; las normas para el Municipio Libre; la separación de la Iglesia y el Estado y el título Cuarto que se refiere a la responsabilidad de los servidores públicos.

La Constitución es fruto de un auténtico pacto social; revela el compromiso asumido por las clases sociales que hacen la Revolución y plasma el proyecto de Nación, que a todos satisface.

Es ordenamiento y método de aspiración y sustancia, andamiaje y meta. Las garantías individuales son inviolables y requisito mínimo para mantener el vigor, el aliento humanista de la sociedad Mexicana; su respeto implica obligación expresa para la autoridad y sustento fundamental del Estado de Derecho.

Las garantías sociales contenidas en los Artículos 3º; 27º y 123º constituyen el marco jurídico, los programas de gobierno y la bandera política de la mayoría nacional y medios para la edificación de una nueva sociedad.

La Constitución representa la unidad coincidente de los diversos grupos de mexicanos. Surge de un conglomerado plural, lo representa y da cauce para que se manifieste y pugne por la cristalización de sus intereses legítimos.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

La Constitución, resultante lógico del proceso revolucionario que ensangrentó al país a partir de 1910, se convirtió en engranaje jurídico-social, que reflejó el pleno conocimiento de las angustias, carencias y anhelos de un pueblo en crisis, cansado de imposiciones y de ser explotado.

El Constituyente recorrió el país; percibió los intereses que nos dividían; vivió sus carencias, participó en sus luchas y sufrió sus angustias, las cuales quedaron formalmente plasmadas en el original de nuestro Documento Magno.

Lamentablemente, poco queda de aquella recopilación de anhelos populares, pues los representantes de intereses inconfesables, se han encargado de extraviar irresponsablemente, a través de las innumerables reformas constitucionales, los principios revolucionarios demandados por Nación, a costa de su sangre en el histórico movimiento social.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, reprocha la irreflexiva actitud de quienes han pretendido en pasados sexenios, cambiar el curso de la Nación a través de lesivas reformas constitucionales y que afectan al campesino, a la educación, al trabajador y vulneran criminalmente los derechos del amplio contenido social de los que nada tienen.

Demandamos mayor reflexión, serenidad y estudio, y una auténtica consulta popular, ante cualquier pretensión que se tenga de nuevas variantes a este Documento Fundamental, y que por pertenecer en plenitud al Pueblo, ninguna reforma debe realizarse a espaldas del conglomerado nacional.

Consideramos que en nuestra Constitución, se dan los prerrequisitos para el desenvolvimiento de la visita democrática y para la transformación social con el concurso del Pueblo, por la vía de la liberación razonada que se cristaliza en leyes.

Nuestra Organización y su plataforma de principios, son una opción para exigir que se cumpla y respete a la Constitución en forma absoluta y categórica.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

3.- ORGANIZACIÓN Y SISTEMA POLÍTICO.

Nuestra Organización reconoce que la transformación política, económica y social del país ha sido posible por la alianza revolucionaria del Estado con las clases sociales progresistas.

Nos manifestamos en contra de las restricciones del sistema electoral y de todo aquello que atente contra la voluntad del pueblo expresada en las urnas. Repudiamos los controles impuestos a los trabajadores del campo y la ciudad que impide la libre expresión de sus diferencias políticas.

Condenamos la intervención solapada del interés extranjero de partidos antipatrióticos y desnacionalizadores, en busca de trastocar las bases legítimas del consenso popular. Nuestra Organización se declara en contra de la fusión de intereses entre el Clero y el Estado, y sostenemos que el poder público en manos del Pueblo, es un instrumento para promover la igualdad económica y la correspondencia equilibrada entre los frutos del trabajo y del capital.

Nos comprometemos decididamente a luchar en contra de los resabios del autoritarismo, que tienden a la preservación del poder, eludiendo el ejercicio de la política en su más elevado sentido.

Ante el desencanto de los ciudadanos, el creciente abstencionismo y la falta de interés cívico, es necesaria la participación libre del pueblo en las decisiones del Poder Público.

Aspiramos a disputar el poder por la vía electoral para sostener una intensa y ardua labor de profilaxis contra la corrupción y las desviaciones del ideario revolucionario, patentes en todas las áreas del que hacer nacional.

Nuestra pretensión es ser auténticos revolucionarios en contra de quienes han desvirtuado el programa del Movimiento Social de 1910. Es evidente que si algunos prevaricadores no hubieran desviado ese movimiento, no tendría razón de



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ser nuestra existencia como Organización Política, que agrupa a millares de ciudadanos en toda la República; pero, en tanto ello no ha ocurrido, es legítima la oposición Revolucionaria que representamos y que se refrenda en la adhesión de nuestros militantes.

En el esquema político nacional, la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, cubre un vacío que dejan las demás organizaciones políticas, los ubicados a la derecha del espectro que carecen de compromisos con la Revolución y que, a cambio, plantean un liberalismo que margina los derechos adquiridos por el pueblo trabajador; y los ubicados en la izquierda que luchan no por el perfeccionamiento del sistema, sino por su sustitución por otro que propone la quimera de la igualdad por supresión de las libertades.

La ideología de la Revolución Mexicana no es patrimonio de ningún partido político; la política es teoría, pero fundamentalmente acción y es aquí donde la vulneración de los principios del **Movimiento** Revolucionario ha sido cotidiana, que legitima la participación de nuestra Organización Auténtica de Revolución Mexicana, y que mantiene congruencia con su ideología.

El poder y el control político, se ha entregado a los caciques, representantes nefastos del autoritarismo y la corrupción, lo que a su vez los ha alejado del pueblo que no justifica una complicidad creciente y denigrante.

Demandamos la desaparición de las burocracias políticas, corruptas fincadas en organizaciones que ocupan los gobiernos municipales y la representación popular en los Congresos Locales y Federales, en posiciones permanentes de las respectivas agrupaciones minoritarias en comparación al pueblo elector y que en el caso de los Ayuntamientos, es rotundamente violatoria del espíritu Artículo 115 Constitucional.

Ofrecemos a la ciudadanía mexicana, una opción política convincente, sólida y plenamente comprometida en su acción, con los principios que se propone fortalecer crecientemente a la respuesta popular en las urnas electorales; respuesta que ha venido disminuyendo ante la falta de una verdadera alternativa.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Para quienes no encuentran un canal de expresión y un vehículo de acción política, pero que profesan la ideología de la Revolución Mexicana, y que no han encajado en el esquema de sectorización y burocracia de otras organizaciones políticas, ofrecemos la apertura de Nuestra Organización Política.

Estamos en contra de la afiliación masiva que se practica en otras organizaciones, en las que se hace depender el empleo de una afiliación forzada, contraria al verdadero sentir de los ciudadanos, práctica que vulnera su libertad personal de optar y que atropella sus más amplios derechos constitucionales.

Sostenemos que Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, es una viable opción del pueblo revolucionario de México, para urgir el cumplimiento de los postulados emanados de la Revolución.

4.-LA ORGANIZACIÓN Y LA SOCIEDAD

Una sociedad construida por la Revolución Mexicana, es la que anhelaron los Constituyentes de Querétaro. La nuestra, es una sociedad compleja, en la que el ingreso y las oportunidades están desigualmente distribuidos. Un sector poderoso y pequeño, copa los medios de producción y distribución de mercancías y los servicios fuera del alcance del Estado.

La gran clase media, producto de la Revolución, ha sido surgiendo y conquistando medios de vida y bienestar que le proporcionan una comodidad relativa, amalgamando en su seno, a individuos que, provenientes de comunidades antes dispersas, ha dado lugar a un encuentro social y territorial que representa una nueva formación humana y cultural.

Estos grupos dan sustento a la estabilidad política al sintetizar a las extremas cuyas expresiones políticas absorben; pero, ante los problemas económicos y el descuido político en que se les mantiene, pueden despertar de su



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

propia condición y ser sustento de los reclamos proselitistas de los grandes capitanes de la burguesía o de los núcleos proletarios.

Como resultado de la permanente inmigración del campo a las ciudades, en la periferia de estas, se han venido asentando numerosos grupos de marginados que padecen la falta de empleo e ingresos permanentes; soportan la utilización de un transporte deficiente y caro; de escasas oportunidades de educación, salud y vivienda; la agresión de todo tipo de autoridades y por ello, son receptáculos del rencor social y medio propicio para la manifestación de conductas delictivas.

En el campo, junto a eficientes complejos industriales nacionales y transnacionales, subsisten campesinos miserables y un ejército de jornaleros desempleados explotados por la burocracia.

La expoliación a que son sometidas las etnias, testimonios de la revolución, no ha sido fielmente interpretada por algunos funcionarios, que atacados por una cruenta miopía política, extravía el rumbo y entorpecen el progreso nacional.

5.-REFORMA AGRARIA.

Tecnócratas de aterciopeladas manos, desconocedores del campo y de los instrumentos para la labranza, conciben soluciones cada seis años, que en la mayoría de los casos, resultan ser irreflexivas y torpes y afectan al campesinado y, por ende, al agro nacional.

Dos factores han pesado considerablemente en las desviaciones de la Reforma Agraria y en el consecuente abatimiento de la producción de alimentos. Las presiones efectivas de los latifundistas y grandes empresarios y, el sometimiento de los campesinos a una burocracia distorsionadora de la política del estado revolucionario.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Requisito indispensable para el incremento de la producción en el campo y la impartición de justicia para los campesinos, es la reestructuración y depuración de las dependencias oficiales que atienden a este sector, tradicionalmente operadas en mucho de los casos, por vividores e improvisados, ausentes de todo conocimiento, que independientemente de que se han enriquecido, han creado la corrupción, la ineficiencia e irresponsabilidad de nuestros campesinos, que ahora se revierte en contra de la Nación.

Exigimos una política campesina que tienda al desarrollo integral del Agro Mexicano; una revisión total de los actuales mecanismos que no sirven para impulsar la justicia y la producción, pero sí para el medro de sus dirigentes. La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, propone la formación de organización campesinas democráticas, autónomas en sus decisiones internas y aliadas de los propósitos Auténticos de la Revolución.

La utilización de los campesinos exclusivamente con fines políticos, sólo ha servido para encumbrar a los líderes de confederaciones y agrupaciones, sin verdaderos y legítimos compromisos con ellos; que cotidianamente los traicionan; que no se preocupan por su progreso económico y social, y que con frecuencia, resultan aliados de los empresarios del campo, seculares enemigos del campesinado nacional.

El organismo financiero del gobierno se ha convertido en tutelado de los campesinos, que unilateralmente establece programas de cultivo, comercialización y financiamiento, mediatizando la iniciativa y creatividad de los trabajadores del campo, convirtiéndose en sustituto de los hacendados de épocas porfirianas.

Consideramos inaplazable terminar con los fenómenos del rentismo de la tierra ejidal y con los latifundios simulados, llevando hasta sus últimas consecuencias la Ley de Reforma Agraria, pasando por encima de los funcionarios corruptos que se han aliado con los latifundistas y solapan la violación a la Ley, en que incurren los ejidatarios al rentar sus tierras.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

6.-TRABAJO Y CAPITAL.

El Artículo 123 Constitucional garantiza el Derecho de Huelga como medio para restablecer el equilibrio entre los factores de la producción, y deposita en el estado, la atribución de arbitrar los conflictos y conciliar los intereses entre empresarios y trabajadores.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana considera absurdo y contrario al espíritu de la Constitución, la existencia de diversos apartados en el Artículo 123, porque se opone a los principios de igualdad y restringe para los servidores públicos, el ejercicio del Derecho de Huelga. Creemos entonces, que es urgente una revisión de los aspectos procesales contenidos en la Ley Federal del Trabajo, a fin de eliminar las etapas en las que naufragan las justas demandas de los trabajadores y manifiestan la necesidad de federalizar los tribunales del ramo.

Es preciso adicionar el Título Cuarto de la Constitución, para incluir en él, las sanciones que ameriten los funcionarios laborales cuando incurran en conductas violatorias de los derechos de los trabajadores.

Nos oponemos a la manipulación de los trabajadores por parte de líderes corruptos que buscan posiciones políticas, a través del voto presionado y de la participación forzada en marchas y manifestaciones, con las que pretenden adular al gobernante en turno y agradecer beneficios que los trabajadores no reciben.

Es urgente revisar las disposiciones sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y no profesionales que significan, por la avaricia de dicho líderes, un atentado contra los derechos de los trabajadores.

La creación de empleos a todo lo largo y ancho del país es un tema de alta prioridad, porque constituye la única manera de asegurar tanto el sustento, como una vida digna para todos los mexicanos. En este sentido, se requiere el apoyo absoluto del gobierno a la pequeña y mediana industria, tradicionales fuentes de empleo para la ciudadanía.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Todos los mexicanos tenemos derecho a un hogar digno y decoroso, por lo tanto, la vivienda social construida por el estado, no debe entregarse a los miembros de agrupaciones políticas y sindicatos con los que el gobierno y funcionarios tienen compromisos de pago de complicidades electorales, sino atender a las necesidades urgentes de los auténticos trabajadores.

Los trabajadores deben ser consultados en el manejo de los precios y tarifas del sector público y en el de los bienes de consumo básico, pues en la arbitrariedad con que se determinan, se desvanecen las conquistas obtenidas en la revisión de los respectivos contratos colectivos de trabajo.

7.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

Reconocemos la legitimidad de los anhelos, reivindicaciones y derechos sindicales de los maestros, a quienes se les han escatimado estímulos económicos para el estricto cumplimiento de su función educativa.

Sin embargo, ante la angustia de sus carencias, algunos dirigentes sindicales han perdido el rumbo y han confundido a sus enemigos, haciendo caer el peso de sus acciones, en quienes tradicionalmente los han venerado. Las aulas escolares no deben ser tomadas como ámbito de confrontación sindical, ni la suspensión de clases debe ser una estrategia de lucha de quienes tienen como función primordial, conforme a su apostolado, la de propiciar incansablemente el incremento de la cultura a nivel nacional.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana suscribe el contenido y los alcances del Artículo 3º Constitucional, pero considera que es imperativo incorporar a la sociedad en el diseño y conducción de la política educativa, ya que la formación de los seres humanos no puede descansar en una estructura autocrática que resulte insuficiente.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Este Artículo establece además, la democracia como un sistema de vida y por ello, es administración del sistema educativo, debe corresponder a esta concepción y no hacer de éste una expresión implacable de autoritarismo.

El Magisterio ha ido perdiendo su función de promotor del cambio social y carece de estímulos eficaces para superarse.

El estado, sin abdicar de sus obligaciones constitucionales, no puede en modo alguno suplir a la sociedad en la formación de los educandos y por lo tanto, debe atender los justos reclamos a la comunidad que aspira intervenir a la educación, tanto en los aspectos doctrinarios como en los procesales.

Las culturas populares no encuentran vías para expresarse; hay centralización administrativa, más no unidad en los contenidos de la educación, propiciando con ello, el rezago en los conocimientos tecnológicos que se imparten.

Nuestra Organización postula una revisión de los criterios de financiamiento de las instituciones educativas, especialmente las de nivel superior, a fin de que se suprima el paternalismo, se fomente la auto responsabilidad y el autogobierno y se introduzcan factores de excelencia académica, sin demérito de las oportunidades que deben ampliarse para quienes carecen de recursos.

Nuestra Organización propone que se estimule la investigación científica y técnica vinculándola con las necesidades nacionales y el fortalecimiento de la enseñanza media, técnica y superior, así como al preescolar, como garantías para la población en su conjunto, defendiendo en todo momento, el respeto absoluto a la autonomía de los centros universitarios.

Bajo ninguna circunstancia, debe obstaculizarse o sujetarse a intereses extraños, sin importar la dimensión del sujeto o autoridad que lo pretendiere. Los subsidios que a estas instituciones educativas otorga el estado, deben ser suficientes para el permanente e incansable desempeño de sus actividades docentes, culturales y de investigación, pues es el pueblo quien aporta los recursos, y por ello. En reciprocidad, debe tener el derecho, a través de sus



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

representantes, de vigilar la correcta distribución y empleo de los subsidios, para evitar malversaciones en su destino final.

Demandamos que el estado mantenga a los organismos deportivos y culturales a salvo de sus compromisos políticos, y no entregue ni imponga direcciones ni secretarías que al deporte o la cultura corresponden, y mucho menos a quiénes nada saben del tema; individuos descalificados que sólo han dañado, a la cultura y al deporte a nivel nacional.

8.- GESTIÓN PÚBLICA Y LA ORGANIZACIÓN.

El actual gobierno, en justa respuesta al legítimo clamor nacional, debe incrementar sus esfuerzos para moralizar a la gestión pública; para establecer procedimientos y sanciones contra los transgresores y para generar una mística nacional revolucionaria en el desempeño de sus funciones administrativas.

El título de la Constitución General de la República y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, son una promoción legal que revela una voluntad política de cambio y que refuerza el cumplimiento de los deberes públicos de los funcionarios.

No es posible confiar la moralización de toda una comunidad en las exclusivas manos de la burocracia, sometida además, a la razón de la complicidad.

Socializar la Renovación Moral, es la única garantía de que esta política no será una simple moda de sexenio y de que al inicio del próximo, no estaremos otra vez, exigiendo el reinicio de otra renovación.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana en lo interno, asume una actitud ética conforme a los principios revolucionarios que lo guían; exige y exigirá de las demás organizaciones políticas, de los órganos de gobierno y de la comunidad en general, el desarrollo de una actividad moral sin puritanismo, un



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

civismo moral que revalué la consideración que los mexicanos nos debemos a nosotros mismos, y exigirá el cumplimiento de las obligaciones que como ciudadanos adquirimos, reclamando en su caso, el ejercicio de la acción penal que corresponda.

Combatiremos frontalmente el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción que inmoviliza las oficinas de gobierno, integradas por funcionarios que lo practican; como corrupto es el proceso electoral mediante el cual ocupan sus cargos. El fraude electoral debe ser definitivamente eliminado por la acción ciudadana, con la participación comprometida y sin concesiones de ningún tipo.

Condenamos la corrupción de los sindicatos, manifestada en la venta de plazas y el usufructo de los fondos de los trabajadores por parte de los líderes. Impulsaremos reformas legales que hagan posible la autodefensa de los obreros frente a sus direcciones, dejando a salvo la independencia de los sindicatos, pero terminando con la impunidad de los líderes corruptos.

El pueblo reclama honestidad en el manejo de los recursos y exige que intereses personales o mezquinos, no desvíen la aplicación del presupuesto. Por ello, se debe legislar, para castigar a aquellos malos funcionarios que en el ejercicio del cargo que les fue encomendado, desvíen el patrimonio de la nación con fines de lucro y ambición desmedida.

9.- PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

La mujer constituye la mitad de la población; una mitad postrada y abatida por su doble situación de explotación; en el trabajo, por sus naturales limitaciones físicas y en el hogar, por una relación familiar que se ha deformado en su prejuicio.

La Constitución consagra la igualdad del varón y la mujer, pero en la práctica dicha equidad no existe. Nuestro Partido se compromete a otorgar las oportunidades políticas para que la militancia y el trabajo hagan merecedoras a las mujeres, eliminando prejuicios de sexo en la evaluación de sus merecimientos y



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

reconociendo expresamente la igualdad entre los sexos. Nos comprometemos a promoverla y a respetarla.

El estado tiene la obligación de crear y sostener maternidades, guarderías, servicios asistenciales, de salud, y de protección a la familia; pero debe también promover, por todos los medios a su alcance, el desarrollo de la mujer en otros temas de la agenda nacional como la educación y el trabajo, así como una retribución salarial equitativa.

Reprochamos las actitudes egoístas de algunas agrupaciones políticas que atentan al cumplimiento de consignas vergonzantes e intereses mezquinos, explotan a sus militantes y una vez logrados sus propósitos, les niegan toda posibilidad política, marginando a la mujer, que constituye más del 50 por ciento del electorado nacional.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana convocará permanentemente a participar en su seno, y en el amplio marco, las actividades ciudadana, comprometiéndose, desde todas las posiciones del poder que conquiste el partido, para pugnar por impulsar tanto su mejoramiento como su contribución a la vida nacional.

Nuestra Organización propone que las instituciones asistenciales se involucren de manera decidida a favor de la integridad de la familia mexicana favoreciendo la comprensión entre sus miembros, el resguardo de sus derechos e impulsando vías de conciliación que eviten las tribulaciones del divorcio, institución que si bien resuelve las desavenencias entre los cónyuges, deja en el desamparo emocional y en ocasiones en el aspecto económico, a los menores de edad.

10.- PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

México es un país de jóvenes. Sin embargo, es precaria su participación en la vida política nacional. Por ello la Organización se compromete a involucrarlos a una actitud de militancia crítica y activa, en la que desplieguen su energía



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

creadora, aporten su concurso para la transformación social, y exijan el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

Pretendemos incorporar a jóvenes obreros en una lucha por lograr los propósitos de nuestra plataforma ideológica a fin de que desde esta organización puedan hacer respetar sus legítimas aspiraciones, y a los estudiantes para que complementen su formación, con militancia activa y en franco contacto con el pueblo.

Nos pronunciamos en contra de la irracional, fanática y perversa labor de agitación de algunas facciones que han estado realizando en diversos centros de educación superior, labor que pervierte y prostituye la finalidad estrictamente académica y que conduce a segmentos importantes de la juventud, hacia actividades claramente delictivas, por medio de la promoción del consumo de drogas y estupefacientes.

Los jóvenes mexicanos sufren constantemente el rechazo de la sociedad, el desempleo, la incompreensión de sus mayores, represión oficial y la brutalidad policiaca, y de paso, la desorientación ideológica de doctrinas extrañas; esto genera rebeldía contra las normas establecidas y los obliga a integrarse a bandas y pandillas para preservarse.

México requiere imperativamente rescatar a todo estos jóvenes para integrarlos al pleno desarrollo de la vida nacional, evitando que el suelo patrio, tierra de libertades y héroes, se convierta en una sociedad de ciudadanos de primera, segunda o tercera, negando a estos últimos todas las garantías que confiere la Constitución.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana ofrecerá a la juventud mexicana, las opciones que les permita incorporarse a la vida nacional; para ello promoverá leyes, reformas y adiciones que hagan posible este ideal.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

11.- POLÍTICA ECONÓMICA.

Somos un país democrático en lo político o aspiramos a serlo, pero autoritario en lo económico. Las medidas fundamentales de la política económica requieren ser consultadas con el pueblo, considerando que debe implementarse el mecanismo democrático del referéndum en los asuntos de mayor importancia para la Nación.

Los grandes temas nacionales en materia de economía, se deciden en círculos cerrados de las altas esferas del gobierno y las empresas y, al pueblo, sólo se le ha dejado el derecho de padecer las consecuencias.

Entre otros factores de carácter externo, la crisis nos ha conducido a una excesiva autonomía de la alta dirigencia económica, actuando sin contrapesos y decidiendo por todos, en la persecución de quimeras de crecimiento acelerado en medio de un mundo en recesión.

Es preciso emprender programas intensivos de sustitución de importaciones para reducir la dependencia en cuanto a los insumos de la planta productiva de los países con más alto índice de desarrollo; el gobierno debe estimular efectivamente estos programas a través de incentivos en impuestos, créditos blandos y protección de los mercados, frente a la importación y el contrabando.

El sector externo de la economía requiere que sea fortalecido a tal medida que se constituya en la fuente fundamental de captación de divisas donde las manufacturas ocupen la proporción más importante y ya no se dependa de las exportaciones petroleras para equilibrar la balanza comercial del país; en este sentido, es necesario utilizar la capacidad negociadora de la Nación para que los países que componen su mercado potencial, eliminen sus barreras arancelarias.

El financiamiento del desarrollo debe fundarse primordialmente en el ahorro interno y la recaudación fiscal, así como el cobro adecuado de los servicios del sector público, utilizando el crédito externo como palanca complementaria y exclusivamente para financiar proyectos específicos que incrementen en el



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

mediano plazo, la producción nacional, eliminando la excesiva emisión de moneda con que erróneamente se pretende subsanar el déficit de las finanzas públicas.

Nos pronunciamos por la racionalización de los subsidios otorgados por el gobierno, de tal manera que se restrinja a las clases económicamente más poderosas y se otorgue crecientemente beneficios a las clases populares, ajustando en este sentido los precios y tarifas de los servicios del sector público.

Es absolutamente necesario el establecimiento de mecanismos que eviten la defraudación fiscal, convertida en profesión de especuladores, de tal manera que el gobierno obtenga internamente los recursos que le hacen falta para la construcción de la infraestructura y el otorgamiento de los servicios básicos a la población.

El combate a la inflación y a la crisis, no deberá seguirse sustentando en el empobrecimiento de las clases populares que no la originaron, Por lo tanto, éstas no deben pagar por ello, es necesaria la acción resuelta del estado en contra de los especuladores, los hambreadores y los intermediarios que cotidianamente alimentan el proceso inflacionario.

Creemos firmemente que es urgente efectuar reducciones muy severas al aparato burocrático, eliminando dependencias que no se justifican, que no contribuyan en el logro de los objetivos gubernamentales, y de esta manera reducir el gasto corriente del gobierno.

Es necesario que la sociedad, por conducto de sus legítimos representantes en la Cámara de Diputados, conozca y resuelva los préstamos internacionales que contrae el país, terminando con la marginación de que hasta la fecha ha sido objeto por parte del Poder Ejecutivo, de manera tal que estas operaciones sean adecuadamente evaluadas por la representación nacional para terminar con un endeudamiento contraído en reflexiones de gabinete que han resultado ser decisiones irresponsables y que han arrastrado al país a la peor crisis económica de su historia.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

12.- POLÍTICA INTERNACIONAL.

La política internacional de México se nutre de la experiencia nacional en el prolongado trayecto histórico que transitamos para erigirnos en Nación independiente.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana sostiene los principios de autodeterminación y no intervención como premisas básicas para la convivencia pacífica entre los pueblos; apoya la cooperación internacional; condena el armamentismo y la intervención extranjera en los asuntos internos de los pueblos soberanos, quienes son los únicos que pueden resolver los problemas internos en su nación.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana se pronuncia por el establecimiento de regímenes democráticos producto de la voluntad popular de todos los pueblos de América Latina, totalmente desprovistos de intervención extranjera de cualquier signo que haga posible el desarrollo económico y social de estos pueblos hermanos, así como de los demás continentes del orbe.

Nos oponemos también a que los esfuerzos negociadores patrocinados por el gobierno, vulneren la autodeterminación de los pueblos, su independencia y el derecho a ejercer plenamente su soberanía.

Estimamos que, más que formar nuevos foros, debe pugnarse por rehabilitar a la Organización de los Estados Americanos (OEA), y llevar a su seno, el conjunto de problemas bélicos, financieros, económicos y de relación comercial, a fin de plantearlos de manera global, en busca de compromisos compartidos para todas las naciones miembros de ese alto organismo.

Somos partidarios de la modificación estructural de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), diseñada para que la grandes potencias ejerzan libremente su voluntad con las demás nacionales del orbe, convirtiéndose de esta suerte, en un instrumento que de nada sirve a la inmensa mayoría de los países y



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

hace posible la impunidad de los que integran el consejo de seguridad y sus asociados.

Preservar la independencia nacional frente a la injerencia de las grandes potencias, es una lección de historia de México; debemos seguir una línea independiente en política exterior directamente vinculada al ideal Bolivariano para la América Hispana, permaneciendo ajenos a las presiones de las potencias cuyos intereses son el dominio del mundo y la explotación de sus recursos.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana considera que las relaciones bilaterales deben corresponder al tratamiento de los problemas específicos entre dos naciones, pero cuando los problemas afectan a más países, deben abordarse colectivamente y no pretender erigirnos en embajadores ex officio de otros países. En esa virtud, debemos congregarnos con los países de Latinoamérica para tratar los obstáculos que enfrentarnos en materia financiera y económica.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana rehúsa el papel para México de campo de batalla en el que combaten las dos grandes potencias para hacer prevalecer su ideología y con ella sus intereses; reprocha la actitud de las hegemonías que en clara violación al derecho internacional, con mil argucias, penetran en nuestro campos universitarios y de trabajo, tratando de captar entre sus integrantes, prosélitos para la difusión de sus ideologías. Reconocemos que la presencia de indocumentados mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica obedece sobre todo a las injusticias internas y a las deformaciones de nuestra realidad económica y social, pero urgimos a nuestro gobierno a establecer negociaciones efectivas para abordar el problema en su conjunto y no dejar, hasta ahora, que sea la propia realidad la que lo resuelva.

Demandamos con urgencia que se de mayor prioridad a las iniciativas que se emprendan para lograr un trato más equitativo entre los grandes centros financieros y los países deudores, de tal manera, que las tasas de intereses no continúen consumiendo el escaso caudal de divisas que generamos.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Proponemos la suscripción inmediata de tratados de extradición con todos los países, a fin de evitar se de refugio en el extranjero a quienes a través de sus rapiñas, ocasionaron la crisis que sufre la Nación.

Estimamos como necesario, que la cancillería informe periódicamente a la población sobre las actividades que desarrollan nuestros enviados en las diferentes regiones del planeta y en los foros internacionales.

El Derecho de Asilo debe mantenerse inalterable, como un principio medular de nuestra política internacional; pero la protección que se otorgue a los perseguidos políticos o asilados, tiene como limitante constitucional, el respeto a los derechos de nuestros connacionales, pues bajo ninguna circunstancia resuelta y justificable, se otorguen a los extranjeros, superiores oportunidades de trabajo, vestido, sustento y posesión de tierras, que las que los mexicanos disfrutan.

13.- LA ORGANIZACIÓN Y LA OBLIGACIÓN DE MANTENER SU AUTONOMÍA

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana se compromete a no aceptar pacto o acuerdo alguno que la sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, así como el de no solicitar y rechazar toda clase de apoyo económico, político, o propagandístico, proveniente de extranjeros, o de ministro de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y el de todas aquellas personas físicas y morales, que el CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, prohíbe financiar, a los Partidos Políticos Nacionales. Asimismo se obliga también, a no subordinarse a ningún partido político nacional, y a conducir sus actividades por medios pacíficos, así como por la vía democrática.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"JUSTICIA PARA GOBERNAR Y HONRADEZ PARA ADMINISTRAR"

PROGRAMA DE ACCIÓN.

La Revolución Mexicana es el movimiento social en el que un pueblo cansado de Imposiciones y de ser explotado, vierte las angustias que los desposeídos derraman por toda la Nación, con un estertóreo grito de justicia, tierra y libertad.

El movimiento armado que entregó sus anhelos de reivindicación social al Constituyente de Querétaro, y quien superando atavismos e Interes propios y extraños, logró plasmar en los postulados de la Constitución de 1917, los legítimos reclamos populares del pueblo de México.

Lamentablemente, la ideología de la Revolución, su espíritu y la letra misma de la Carta Magna, han venido siendo, distorsionados y manipulados en muchos sentidos para enmarcar programas de gobierno que la apartan, quedando en el olvido los reclamos que dieron origen a ese movimiento social.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana sostiene que los principios originales del movimiento armado, plasmados en la Constitución de 1917, siguen siendo válidos y vigentes para el desarrollo y crecimiento del pueblo de México, dado que ellos señalaron el conjunto de acciones políticas, que hace posible el reencuentro popular y su ejercicio en todas las esferas de la vida nacional.

El análisis atento, puntual, riguroso, de la Ideología contenida en nuestra Declaración de Principios y la realidad actual, conforman el conjunto de acciones de política que Nuestra Organización llevará a la práctica en los cuatro puntos cardinales del país.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

La Revolución Mexicana, como proceso social dinámico, ha creado las condiciones necesarias para que nuestra sociedad pueda alcanzar el bienestar, la libertad y la prosperidad. Su acción, ha determinado la formación de bases para el desarrollo económico, político y social. Sin embargo, la prosperidad alcanzada no ha beneficiado a todos los mexicanos por igual, sino que han surgido injusticias que deben ser remediadas, como condición Indispensable para conservar y mejorar nuestra forma de vida.

En estas condiciones históricas, la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, revisa su Programa de Acción para desenvolverse en una sociedad que es distinta de la que surgió a raíz del movimiento armado, mediante el estudio permanente de la realidad, para poder ofrecer a la ciudadanía, una alternativa política de visión del porvenir; así mismo, proporcionar a sus militantes los instrumentos con éxito en la lucha electoral, por lo que tenemos como objetivo primordial la realización de nuestro postulados con la finalidad de alcanzar las metas trazadas en la Declaración de Principios de este Instituto Político.

POLÍTICA

1.- LA ORGANIZACIÓN Y LA POLÍTICA CON EL FIN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS NACIONALES.

Para darle una mayor eficacia en su acción, la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, realiza un intenso reclutamiento de cuadros, capaces de enfrentarse a la lucha electoral dentro del orden constitucional.

La conquista del poder político es sólo un medio para lograr la consolidación de los principios revolucionarios. Por ello, la OARM se propone capacitar a sus miembros para alcanzar el mayor número de triunfos electorales, tanto nacionales, como estatales y municipales, entidades, estas últimas en donde se encuentra la base de sustentación de nuestra comunidad.

Rechazamos la violencia como medio para conquistar el poder público y sostenemos que, sólo dentro de un sistema político plural, será posible que la



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ciudadanía exprese su voluntad. Para desenvolvemos dentro de este sistema, habremos de presentar a la opinión pública, una organización sólida en' el interior y consciente de su deber a cumplir; arraigar en el espíritu del mexicano, los postulados de nuestro movimiento social.

La Organización luchará por la Reforma Política fomentando el civismo, y desterrando la indiferencia y la desconfianza en nuestro proceso político electoral.

2.-EL CIUDADANO

Luchamos porque el Estado respete el ámbito de derechos del ciudadano, pues sin este respeto, la democracia es desplazada por la tiranía. Nuestra Organización luchará por la conservación de las normas que garanticen al hombre sus derechos fundamentales, desde el ejercicio de la autoridad pública y salvaguardando las garantías individuales, pues constituyen el principio sobre el cual se estructura un sistema político de derecho.

No permitiremos el crecimiento de las funciones públicas que aniquilen los derechos del individuo. La complejidad de la vida moderna ha despersonalizado la existencia del hombre. El Estado tiene la obligación de defender, acrecentar y respetar el ámbito de desarrollo de la persona humana si es que quiere preservar una sociedad con libertad

3.- EL MUNICIPIO

El Municipio es la comunidad política fundamental de nuestro modelo federativo como estructura de poder y de administración, que permite a los pueblos la unificación de sus esfuerzos para resolver sus problemas que ellos viven. La autonomía de los Ayuntamientos frente al poder del Estado y la Federación, deben permitirle la obtención de suficientes recursos para la solución de dichos problemas.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

La autonomía, sin embargo, no debe significar que los ayuntamientos queden marginados en la formulación de programas cooperativos con el Estado y la Federación, sino que deben gozar de la suficiente independencia, para logra captar democráticamente la voluntad popular y sean receptores de las Inquietudes de los ciudadanos. Al proponernos luchar electoralmente por los ayuntamientos, lo haremos con el propósito de darles el contenido democrático que permita la participación de todos en la solución de los problemas comunes.

Las entidades federativas constitutivas del Pacto Federal, deben responder a las exigencias de nuestro tiempo y mejorando su administración. Las funciones públicas de las entidades deben ser realizadas con el más absoluto respeto a la separación de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Los Congresos Locales deben asumir su verdadero papel de elaboradores de las leyes, centros de la representación popular y asambleas de liberación que capten e impulsen la opinión pública, para lograr en esta forma un mejor control democrático del ejercicio del poder.

Los órganos judiciales, deben actuar con mayores recursos que dignifiquen su misión, y con la necesaria autonomía frente a los ejecutivos estatales, para que imparta una justicia oportuna y certera.

El Poder Ejecutivo debe mejorar su sistema y estructura administrativas, sus controles presupuéstales y la eficacia de sus programas; la coordinación con el gobierno federal no debe concluir en la deformación de la autonomía de los estados.

4.- EL ESTADO MEXICANO

Conservar la estructura Republicana, Representativa, Democrática y Federal; mejorar su eficiencia administrativa y funcional, y mantener con pureza democrática de la división de poderes de Estado Mexicano, es propósito fundamental de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Nuestra Organización luchará tenazmente por garantizar la Independencia del Poder Legislativo y del Poder Judicial, respecto del Poder Ejecutivo, rechazando la abyección y el sometimiento que con frecuencia ha caracterizado a muchos de sus representantes. El equilibrio de poderes, es condición insoslayable del Estado Mexicano.

La vigencia de la democracia no ha sido una práctica generalizada en el ejercicio de la acción gubernamental. La política económica de la Nación, es decretada en pequeños cónclaves de oficinas burocráticas, sin que los diferentes sectores conozcan previamente las medidas que los van a afectar, ni se les permita participar en su discusión.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana luchará por la democratización en la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, a modo de asegurar la intervención popular en la misma.

Combatiremos con decisión el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción y antidemocracia, que cuestiona gravemente la característica que en torno a la democracia estableció el Constituyente.

La lucha de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana en los frentes electorales, será inflexible con respecto a la ley y la voluntad popular; la derrota de los caciques que monopolizan el poder en la comunidades, pueblos y pequeñas y grandes ciudades; la organización de los cuadros de la base militante, su conciencia revolucionaria, su anhelo de democracia y su fe partidista, serán enfrentados a quienes pretendan distorsionar, manipular o cambiar la voluntad ciudadana.

5.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana ejercerá una vigilancia estrecha, sobre los actos de gobierno ejecutados por los funcionarios públicos en los niveles federal, estatal y municipal. Sus militantes, serán el



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

respaldo del partido y concurrirán ante el Ministerio Público para denunciar los delitos que sean de su conocimiento, exigiendo la aplicación de la acción penal correspondiente a cada uno de los casos presentados.

El Partido y sus militantes, denunciarán a los funcionarios judiciales venales que, tras el soborno, apliquen u omitan la aplicación de la Ley. La existencia de un aparato judicial honesto y comprometido con la observancia de las normas legales, es condición única para una convivencia social equilibrada.

Al demandar la participación de los diferentes sectores de la sociedad, las decisiones de la acción gubernamental, particularmente, reclama el derecho a la intervención de los Partidos Políticos en su calidad de representantes y conductores de la voluntad política del pueblo. En este sentido, nuestra Organización manifestará públicamente su opinión y la difundirá entre la base militante ante la República.

La planeación nacional es un asunto de Interés público, donde la intervención de la representación popular no debe ser marginada; por lo tanto, nuestra Organización se propone promover y defender las reformas necesarias a la Constitución, para que dentro del aspiración democrática que se expresó en la Carta Magna, resulte obligatoria la discusión y aprobación del plan rector de las acciones del gobierno y la sociedad.

Combatiremos con especial atención, la corrupción imperante en la administración pública y los abusos, malversación, nepotismo, y despilfarro irresponsable en que incurren las autoridades en detrimento de los intereses nacionales. La lucha frontal a todos estos males sociales, ha estado presente en nuestra conducta desde siempre y los esfuerzos en el mismo sentido, deberán multiplicarse en nuestras futuras acciones.

Los Congresos locales, las Contralorías Estatales y el Ministerio Público, recibirán de nuestros comités Municipales, Distritales y Estatales, las denuncias correspondientes.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

6.-FORMACIÓN DE CUADROS Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

La estructura que estatutariamente mantiene nuestra Organización, es contar con Comités Municipales, Distritales y Estatales; un Comité Ejecutivo Nacional, un Consejo Nacional y una Comisión de Honor y Justicia, estando obligados a difundir nuestra ideología en todos los rincones del país, formando comités directivos libremente elegidos por nuestros miembros e impulsando su operación; creando centros de formación y capacitación política, fomentando la cultura y la educación.

Asimismo, la Dirección Nacional distribuirá hasta el último de ellos, sus órganos de información, para lo que nos comprometemos a editar, al menos, una publicación mensual de divulgación de las actividades de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, y otra trimestral, de carácter teórico, que estará fundamentada en los principios ideológicos de nuestro Documentos Básicos, parte fundamental que será destinado a ensayos y ejercicios que fundados en la Declaración de Principios, fortalezcan nuestra ideología.

Fomentaremos en los centros de Capacitación Política, los principios ideológicos, educativos y culturales a nuestros afiliados, así como el estricto respecto al adversario y sus derechos en la lucha Política.

La naturaleza democrática de nuestra Organización, encontrará su manifestación más evidente, recogiendo las opiniones y sentimientos de nuestros militantes en todas las comunidades, por pequeñas o grandes que sean, incorporándolas a sus programas y actos políticos.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana reconocerá de manera expresa, los méritos de sus miembros, estableciendo Cuadros de Honor que serán publicados internamente.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

7.-PARTICIPACIÓN ELECTORAL.

Nos proponemos la participación activa de nuestros militantes en los procesos electorales, por medio de la formación ideológica-política, a través de cursos que se impartan en los Centros de Capacitación de este Instituto Político, fomentando en todo momento en nuestro afiliados y militantes, el respecto al adversario y a sus derechos políticos.

En la elección de candidatos a los Ayuntamientos, Congresos locales, Federal y/o cualquier otro cargo de elección popular, nuestro Partido postulará a aquellos miembros que se distingan por su militancia, arraigo, lealtad ideológica y acrisolada honradez.

Una vez electos, nuestra Organización otorgará todo el apoyo político a los funcionarios, así como la asesoría y dirección de su actividad política, cuidando que no se desvincule su acción de los principios y programas de la Organización, exigiéndole el cumplimiento de sus compromisos con la base electoral que les otorgó el voto.

Los funcionarios elegidos tendrán la obligación de contribuir en proporciones mayores que el resto de los miembros de la Organización, de su propio peculio, a los gastos de sostenimiento del Comité correspondiente, así como otorgar participación a los cuadros en la administración y la toma de decisiones de gobierno. Igualmente, deberán mantenerse en todo momento atento a las sugerencias, en defensa de los intereses de los ciudadanos que eligieron y a la dirección ideológica y política que sustentamos en la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.

Las direcciones de los Comités serán internamente, críticos inflexibles de las administraciones de cualquier índole por ellas postuladas, llamando a cuentas a quienes desviándose de los principios ideológicos, se deslicen por encima de sus compromisos con el pueblo y practiquen la corrupción en cualquiera de sus formas. Estarán en condiciones de no contar con el apoyo de nuestra



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Organización en dichos casos, y atender las denuncias respectivas ante las autoridades competentes.

8.-LAS ASOCIACIONES.

El Derecho de Asociación, consagrado por nuestra Carta Magna, debe ser un campo donde el individuo, identificado con sus semejantes, pueda defenderse con mayor eficacia tanto de frente al estado, así como de otros sectores que intenten limitar el alcance en el ejercicio de sus derechos.

Sostenemos que la solidaridad debe estar por encima de los antagonismos y que ella es el método para interpretar y organizar la vida social.

Proponemos en consecuencia, la multiplicación de asociaciones democráticas, que ofrezcan a los individuos mejores perspectivas para la defensa de sus intereses, sin que ello signifique la aceptación de aquella lucha que divide los esfuerzos nacionales por el bienestar y el progreso de los mexicanos.

9.-LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana luchará contra el analfabetismo y por el derecho a la educación, buscando en todo momento, que este se oriente por un sistema moderno y popular, que tienda al desarrollo armónico de las facultades del ser humano, fomentándole el amor a la Patria, el civismo y la conciencia nacional.

La educación, considerada por nuestra Constitución como un derecho fundamental del Individuo, debe ser ampliada en beneficio de los jóvenes mexicanos. El Estado debe reconocer como una organización a su cargo, proporcionar gratuitamente a los mexicanos de todos los niveles, este derecho.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

La educación urbana ha recibido un mayor impulso que la rural, pero buscaremos que ésta que sea más acorde con las necesidades del campo, para que el hombre sea capaz de transformar su ambiente.

La educación tecnológica debe ser dotada de disciplinas de profundo contenido humano, para evitar que la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas, deformen el desenvolvimiento social. La educación superior debe ser sometida a una revisión total por parte de la sociedad mexicana.

Esta es una tarea que no sólo debe imponerse a la comunidad universitaria, sino a todos los sectores sociales, públicos y privados. Debe precisarse constitucionalmente, cuales son los alcances de la autonomía universitaria, los fines educativos que la sociedad impone a las universidades sostenidas con fondos públicos, y a la misión científica y cultural que están llamados a cumplir.

El respeto a la Autonomía Universitaria y el fortalecimiento de los centros de estudios superiores, de educación media y tecnológica, será una meta constante de nuestra Organización. Por otra parte, lucharemos porque los centros deportivos este, realmente al alcance de todos los mexicanos, y que sus direcciones se mantengan completamente deslindados de los compromisos políticos del sistema.

La cultura, resultado del enfrentamiento del hombre con la naturaleza, conforme la personalidad, ha impreso su sello en las diversas etapas de la historia y ha reflejado el grado de avance de la sociedad.

Por ello es necesario que la cultura sea un factor de integración social que difunda los valores humanos universales, así como las tradiciones nacionales. Frente a los modernos procesos culturales, el Estado debe proteger la libertad de creencias y de expresión, salvaguardando al mismo tiempo, los principios éticos y cívicos que constituyan el fundamento de nuestra comunidad.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

10.- TRABAJO

Reprochamos la práctica antidemocrática, mediante la cual algunas organizaciones mutilan la conciencia ciudadana, afiliando masivamente en contra de la voluntad, a los trabajadores de la ciudad y del campo en agrupaciones ajenas a su preferencia.

Lucharemos por impulsar la democratización en la vida interna de los sindicatos y para que se respete en todo momento, la facultad de sus miembros de intervenir en la vigilancia administrativa y financiera de sus organizaciones.

Demandamos que las viviendas construidas por los sindicatos, se entreguen a los auténticos trabajadores a través de sorteos imparciales, eliminando la asignación de éstas a las exclusivas camarillas de los directores o de sus familias.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana impulsará reformas al Artículo 123 de la Constitución, porque al mantener diversos apartados, constriñe las garantías de los trabajadores al servicio del gobierno, limitándolos en el Derecho de Huelga y convirtiéndolos en mexicanos de segunda.

Los derechos a la capitalización y a la seguridad de los trabajadores, serán defendidos por nuestra organización como conquistas que les represente la oportunidad de superación, el progreso y el mantenimiento de su integridad física.

Demandaremos el incremento de las indemnizaciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social por accidentes de trabajo o muerte, dado que actualmente, de ninguna manera se garantiza a los beneficiarios, una vida digna.

Pugnaremos, mediante la coordinación de esfuerzos con los trabajadores y los campesinos, para que sean tomados en cuenta en la revisión de precios y tarifas del sector público y en la de los bienes de consumo básico.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

11.- LA SALUD.

Otras de las garantías reconocidas constitucionalmente en beneficio de todos los mexicanos, es la salud. Proponemos que este derecho. sea ampliado a todos los sectores sociales, especialmente a los campesinos, y que comprenda no sólo la salud física sino también la salud mental, que son el resultado de las adecuadas circunstancias sociales y naturales que constituyen el medio ambiente.

Por ello, demandamos la preservación de los bienes de la naturaleza como portadores de los elementos indispensables para que el hombre encuentre su completa felicidad. Los grandes centros urbanos de México han organizado los graves conflictos de la personalidad individual y colectiva, que caracterizan a las ciudades Industrializadas.

La violencia colectiva de nuestros días, refleja la existencia de una angustia fermentada por la miseria, que contrasta con el lujo ofensivo que detentan ciertas capas sociales. La salud del individuo no sólo es resultado del equilibrio interior de su organismo, sino el de desenvolverse en un medio ambiente natural y social que propicia la expresión de mejores potenciales.

El Derecho a la Salud en México, es inherente a su nacionalidad y consagrada en el espíritu y esencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en 1917.

Por ello, nuestra Organización se esforzará por que este Derecho sea recibido por todos los mexicanos, y nos pronunciamos por una política de salud gratuita y obligatoria, pugnando por que todos los estudiantes del país sean afiliados a los servicios del Instituto Mexicano del seguro Social (IMSS), independientemente de la Institución educativa a la que pertenezcan.

Demandamos la estricta aplicación de la Ley en la materia, para los establecimientos hospitalarios o asistenciales, especialmente los preceptos que se refieren a la obligación de ceder un porcentaje de su capacidad de servicio para los mexicanos de escasos recursos, sin costo alguno.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

12.-FAMILIA

La familia, célula primaria de la sociedad, debe ser protegida mediante instituciones públicas. La desintegración familiar y el rompimiento de los lazos entre padres e hijos, encuentran sus causales en la turbulencia del crecimiento económico sin bienestar. La familia debe ser una institución fundada en el respetuoso trato democrático de sus integrantes.

El orden, la sociabilidad y la formación de la personalidad, deben ser sus objetivos primordiales, mismos que el estado tiene el deber de alentar. Lucharemos porque la familia sea una enseñanza permanente de solidaridad y unión entre los mexicanos.

13.-LA MUJER

La Constitución consagra la igualdad del varón y la mujer, aunque en la realidad esa equidad no exista. La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, como acción permanente, a la lucha constante para que a la mujer se le otorguen las oportunidades políticas a que tiene derecho, en virtud de su militancia y trabajo, a eliminar prejuicios de sexo en la evaluación de sus merecimientos, y a reconocer expresamente, su capacidad, abriendo las puertas de nuestra Organización para que en él participe en igualdad de circunstancias.

14.-URBANISMO Y HABITACIÓN.

Unido al Derecho de la Vida y a la Salud, el mexicano demanda al Estado el Derecho a una Habitación digna. La reforma urbana, es una exigencia popular que debe ser atendida de inmediato, y tal reforma debe consistir en la creación de un solo organismo público que resuelva el problema habitacional, fusionando todas aquellas entidades que operan desarticuladamente duplicando funciones, en el control de las rentas que producen las propiedades urbanas de acuerdo con la



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

calidad de la construcción y de los servicios que se proporcionan; en la regeneración de las zonas habitacionales, en la planificación de las ciudades, en la solución masiva del transporte, en el combate al derroche y a las obras superfluas, etc.

El crecimiento urbano ha ido degradando el medio ambiente social y natural del hombre. El estado debe salvaguardar este medio, planeando el nacimiento y el crecimiento de las urbes; resolviendo con proyección futura los problemas del desarrollo. Las poblaciones rurales deben tener prioridad en cualquier programa de desarrollo comunitario, deben constituirse lugares que cuenten con los elementos mínimos para la vida.

15.- ECONOMÍA

Un anhelo fundamental del Constituyente es la justicia económica. Lucharemos por el establecimiento de verdaderas medidas de redistribución del ingreso por parte del gobierno y la creación de fuentes de trabajo para los mexicanos.

Somos partidarios de la economía mixta y sostenemos el derecho de los particulares a una retribución justa, que no menoscabe los intereses de las mayorías y que la operación de la iniciativa privada, se mantenga dentro de la Ley y al margen de las prácticas especulativas en lo que se refiere a productos básicos.

Nuestra Organización, permanecerá atento y vigilante a las acciones del aparato estatal de distribución de los alimentos que con frecuencia se presta a maniobras de los hambreadores. Será inflexible en la denuncia de los comerciantes que alteren precios oficiales y retengan las mercancías con fines especulativos. Exigirá asimismo, la actuación de autoridades en materia comercial y organizará a los consumidores para la defensa de sus intereses.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

Somos partidarios de la intensa participación del gobierno federal en el sector exportador, pues la generación de divisas es un asunto de alta prioridad nacional y el gobierno debe concurrir con capital de riesgo, en los proyectos industriales vinculados a las exportaciones y manufacturas. De la misma manera, el capital del gobierno debe destinarse crecientemente al sector de sustitución de importaciones, que evite la fuga de divisas que el otro sector genera.

Apoyaremos consistentemente la restructuración de la deuda externa de los organismos y bancos extranjeros acreedores del país, para no sacrificar los programas de desarrollo nacional.

La Reforma Fiscal es una necesidad incuestionable para el saneamiento de las finanzas públicas, eliminando el déficit del sector público que se ha convertido en un elemento que en gran medida, contribuye a la inflación que padece el país.

Nos oponemos a que los ciudadanos más desprotegidos reciban el impacto de una inflación de la que ellos no son responsables; la política económica del régimen debe subsidiar crecientemente a estos sectores, gravando en mayor medida a los de mayores recursos.

Nuestra Organización exigirá de una manera permanente, la adopción de estas medidas de clara justicia social que el gobierno tiene obligación de instrumentar.

El Sector Público debe reducir el gasto corriente, mediante la disminución del aparato burocrático, que de nada contribuye a los objetivos nacionales y en qué cambio, es una carga excesiva para las finanzas del país.

El Estado tiene la obligación de planear una nueva estrategia para el desarrollo social. Su acción, debe sin embargo, respetar el ámbito de libertad del individuo, para emprender cualquier empresa que no se contraponga con el interés social. La economía mixta, contenida en los principios constitucionales, debe Interpretarse como el concurso de los esfuerzos públicos y privados, con el propósito de satisfacer las demandas del desarrollo colectivo. El Estado no debe



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

liquidar a la iniciativa privada, pero ésta, a su vez, no debe pretender una hegemonía sobre el interés público, en beneficio del lucro personal.

El crecimiento no debe fincarse únicamente sobre la demanda de un aumento de producción, sino también en el propósito de alcanzar soluciones a los problemas sociales. La reforma fiscal, la redistribución del ingreso, la creación de empleos, la respuesta a las demandas sociales, son los elementos de una sana política económica.

Los recursos naturales pertenecen a la Nación. El Estado debe vigilar su explotación racional, y debe intervenir con mayor decisión en la regularización de los precios de los productos agrícolas. Es necesario tomar conciencia de que el progreso industrial, no debe seguir fincado sobre el sacrificio que implica la descapitalización del campo. Nuestro desarrollo armónico, demanda que ambos procesos, industrial y agropecuario, marchen al mismo ritmo.

La economía mexicana del futuro habrá de fincarse en una solidaridad entre el trabajo, el capital y el estado, para edificar un desarrollo efectivo y creciente.

Es necesario entender que los fenómenos económicos no son independientes de los hechos sociales y políticos. El verdadero desarrollo consiste en un proceso que beneficie a todos los componentes sociales. El avance del país no puede fincarse sobre el sacrificio de la planta productiva, ni en la creciente pauperización de las clases populares. Es necesario que la justicia económica se concrete en políticas realizadas por el poder público.

La propiedad privada debe cumplir una función social. De otra manera no se justifica; así lo concibe la Constitución Política de México cuando le impone modalidades que buscan el interés nacional. El malestar social por la injusticia distribución de la riqueza y la centralización política que invalida la verdadera democracia, son limitaciones infranqueables al total crecimiento de la Nación.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Las reformas en nuestra estructura económica, deberán llevarnos a afirmar los valores tradicionales de nuestra patria, la independencia, la libertad y la justicia social.

La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana se pronuncia por la defensa permanente de los intereses de los sectores económicamente más débiles de la población nacional.

Por la lucha, sistemática en contra de la carestía de la vida que provoca graves trastornos sociales que pueden afectar seriamente la estabilidad del país.

Por la colaboración efectiva en las tareas encaminadas a elevar y mejorar la producción nacional.

Por la reducción de precios de los artículos de consumo necesario, de colegiaturas y de rentas de casas y departamentos, entre otros. Por el aumento de tiendas populares para atender las demandas del pueblo.

Por el castigo para los explotadores e Intermediarios y para autoridades que extorsionen a los transportadores de mercancías, contribuyendo al encarecimiento de las subsistencias.

Porque no queden niños en edad escolar sin la atención docente a que tiene derecho, a fin de eliminar los vicios sociales del analfabetismo.

Por espectáculos cinematográficos y teatrales instructivos y recreativos para la niñez y la juventud eliminando de ellos la pornografía que fomentan el vicio, la prostitución y la delincuencia.

Reprobamos la drogadicción y los vicios, y para combatirlos, fomentaremos la multiplicación de centros deportivos y recreativos.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Nos pronunciamos por la educación cívico - política y obligatoria en todas las escuelas del país, tanto primarias como secundarias y superiores, a fin de erradicar el abstencionismo.

Lucharemos por una Información veraz y oportuna para el pueblo, así como por la máxima protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la clase campesina, a fin de eliminar las profundas desigualdades que aún prevalecen en nuestro país, y que frenan nuestro desarrollo económico y social.

“JUSTICIA PARA GOBERNAR Y HONRADEZ PARA ADMINISTRAR”

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, "AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", SE REGISTRÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ESTATUTOS CAPITULO I

ARTÍCULO 1º. La Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, es una Organización Política constituida en el ejercicio de los derechos, que contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ARTÍCULO 2º. Los lemas de la Organización son: "Por la grandeza de nuestra nación, "La Libertad se conquista, no se implora, "Justicia para Gobernar y Honradez para Administrar", y "Tierra y Libertad"

ARTÍCULO 3º. El emblema de la Organización estará constituido con las siguientes características: Es un cuadro con esquinas redondeadas, delimitado con líneas negras, fondo verde, imagen del Monumento a la Revolución en color blanco, delineado en negro y centrado. El acrónimo OARM, estará situado en la parte superior en color negro y estilo negritas. La frase "Una Nueva Era", estará situado en la parte inferior en color negro y negritas. Este emblema deberá ser



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

usado en los registros electorales, papelería y toda propaganda que el Partido realice.

CAPITULO II

ARTÍCULO 4°. Los objetivos primordiales de la Organización son:

- a) Sostener, defender y dar a conocer los postulados originales de la Revolución Mexicana que fueron plasmados en la Constitución de 1917.
- b) Luchar por el respeto a las leyes, a las Instituciones y a la igualdad del hombre en donde prevalezca la justicia social, sin marginaciones y sin clases, utilizando para ello, medios pacíficos establecidos dentro del marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, logrando así, los objetivos trazados por aquellos héroes que dieron su sangre por la grandeza de nuestra nación.
- c) Defender los principios históricos de nuestro país de manera permanente, con fines nacionalistas, hasta lograr la Soberanía plena, nacional e independiente.
- d) Promulgar la cultura y la educación ante la ciudadanía, creando con ello una conciencia nacionalista que defienda los derechos de todos los mexicanos, encaminándonos a fortalecer nuestra vida democrática.
- e) Luchar en contra de todo aquello que atente contra los derechos humanos y sociales de todos los mexicanos fuera de nuestro territorio, además de luchar por el libre ejercicio y respeto de éstos.
- f) Pugnar por un desarrollo económico justo y equilibrado, fomentando un proceso urbano que proteja el medio en que se desenvuelven los ciudadanos, para lograr una mejor salud y una buena alimentación.
- g) Difundir respeto entre los individuos como en las naciones para que exista verdadera paz, para que se fortalezca la vida política de México a nivel internacional, para que mantenga su igualdad entre las naciones y exija el respeto irrestricto de su soberanía y el derecho como único principio válido en sus relaciones Internacionales.
- h) Defender en los procesos electorales, el voto y nuestros triunfos de elección popular que nos haya otorgado la voluntad ciudadana.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- i) Pugnar para que la democracia sea plena, que exista la igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, logrando una estructura correcta para evitar la desigualdad, apoyar a los grupos vulnerables y satisfacer sus demandas.
- j) Buscar medios para abatir la corrupción.
- k) Constituirse en un canal de comunicación que escuche y oiga de manera permanente, la expresión de los grupos marginados para atender y dar solución a sus necesidades.
- l) Luchar por los reclamos agrarios y pugnar por una estructura agraria que de cumplimiento en sus funciones sociales, para que exista una buena y óptima producción de alimentos, suficientes y baratos y que la producción agropecuaria, sea bien remunerada.
- m) Crear conciencia sobre la equidad en materia agraria y el espíritu constitucional de la igualdad en el reparto de la tierra buscando que las leyes den facilidades para adquirirlas, generando medios como fideicomisos u otros.
- n) Fomentar que la educación sea impartida con carácter gratuito y obligatorio para todos los mexicanos, en dónde se fomente una conciencia cívica, con principios histórico-nacionalistas y se promueva de esta manera, una cultura política en los ciudadanos mexicanos.

CAPITULO III

De los Miembros de la Organización

ARTÍCULO 5°. Son miembros de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana:

- a) Los ciudadanos mexicanos de buena conducta e ideología revolucionaria que acepten cumplir con la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización. Los miembros deberán presentar de manera individual y por escrito, la solicitud correspondiente a la adición. Así mismo, aquellos que deseen ocupar



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

algún puesto directivo dentro de éste, deberá ser aprobada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

- b) Las asociaciones civiles, políticas y sociales que soliciten su integración a la Organización y que una vez hayan sido aprobadas por el Consejo Nacional, se obligarán por ello a promover la afiliación individual de sus miembros.
- c) Los miembros de la Organización que ocupen cargos de dirección y realicen actividades políticas electorales, que no hayan sido contratados por sus servicios de carácter independiente, no recibirán remuneración alguna por sus actividades. Por lo consiguiente, no tendrán el carácter de empleados o trabajadores al servicio de este Instituto Político. Los miembros de la Organización que realicen proselitismo a favor de este Instituto Político o candidato a un puesto de elección popular, no serán considerados como trabajadores por lo que los activistas que en su oportunidad apoyen los eventos políticos de los candidatos o realicen gestiones a nombre de este Instituto Político, serán considerados como militantes. Si algún candidato, directivo o miembro de la Organización, llegase a contratar estos servicios, será bajo su estricta responsabilidad, tanto civil como penal y laboral.

ARTÍCULO 6°. Son obligaciones de los miembros de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana:

- a) Sostener, defender y dar a conocer la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la organización.
- b) Asistir a todas las reuniones y actos cívicos que convoque la Organización.
- c) Colaborar en las tareas electorales, de organización, afiliación, promoción social y de orientación ideológica y difusión política, para los que sean convocados por sus respectivos Comités.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- d) Pagar puntualmente las cuotas que determine la Asamblea Nacional, para todos aquellos que lleguen a ocupar un puesto de elección popular.
- e) Respetar y sostener las decisiones que de acuerdo con los Documentos Básicos de la Organización, tomen los órganos de dirección del mismo.
- f) Observar con base a los Estatutos, la disciplina interna que señalen los órganos y directivos de la Organización.

ARTÍCULO 7°. Son derechos de los miembros de la Organización:

- a) Participar en las asambleas y reuniones, así como discutir, a través de sus representantes, los asuntos de trascendencia nacional y local o los concernientes al régimen interno de la Organización.
- b) Elegir y ser electo para los puestos de dirección de la Organización.
- c) Participar en el proceso interno de selección de candidatos a los puestos de elección popular y en lo establecido en los ordenamientos.

CAPITULO IV De los Órganos Directivos de la Organización

ARTÍCULO 8°. Son órganos directivos de la Organización:

- I. La Asamblea Nacional.
- II. El Consejo Nacional.
- III. El Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. La Comisión de Honor y Justicia.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- V. La Comisión de Administración y Finanzas.
- VI. Los Comités Directivos de los Estados y del Distrito Federal.
- VII. Los Comités Distritales y Municipales.

ARTÍCULO 9°. Para formar parte de los órganos directivos de la Organización se requiere:

- a) Tener antecedentes de militancia de por lo menos 5 años anteriores a la elección o designación.
- b) No haber sostenido en momento alguno, actitud contraria a los principios que sustenta a la Organización.
- c) Ser de reconocida integridad, honestidad y de profunda convicción ideológica y revolucionaria que defienda los principios Históricos de nuestro país, con una observancia nacionalista.

CAPITULO V De los Órganos Directivos de la Organización

ARTÍCULO 10°. La Asamblea, es el órgano soberano de la Organización y sus disposiciones tienen el carácter, obligatorio, normativo y reglamentario para todos los asociados.

ARTÍCULO 11°. La Asamblea Nacional se integra en los términos que señale la convocatoria que para el efecto autorice Consejo Nacional.

ARTÍCULO 12°. La Asamblea Nacional tiene las siguientes funciones, facultades y obligaciones:



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- a) Es facultad de la Asamblea Nacional, reformar, adicionar o modificar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización.
- b) Es facultad de la Asamblea Nacional, elegir al Presidente y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Organización.
- c) Son funciones de la Asamblea Nacional, conocer, discutir y aprobar en su caso, el informe de actividades realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional de la Organización.
- d) Es obligación de la Asamblea Nacional, vigilar el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, por parte de los órganos de dirección y militancia de la Organización.

ARTÍCULO 13°. Es obligación de la Asamblea Nacional, reunirse de manera ordinaria cada seis años y extraordinariamente cuando así se convoque. En ambos casos, la Convocatoria para tal efecto será autorizada por el Consejo Nacional y deberá expedirse por lo menos con veinte días de anticipación.

CAPITULO VI

Del Consejo Nacional

ARTÍCULO 14°. El Consejo Nacional se integra por:

- a) Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Los miembros de la Comisión de Honor y Justicia.
- c) Los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

ARTÍCULO 15°. El Consejo Nacional será presidido por el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 16°. Las funciones, facultades y obligaciones del Consejo Nacional son:

- a) Autorizar la Convocatoria para la Asamblea Nacional.
- b) Señalar la forma y el procedimiento electoral para la Asamblea Nacional.
- c) Resolver de acuerdo a sus atribuciones sobre los asuntos, para los cuales haya sido convocado expresamente.
- d) Resolver en forma definitiva las solicitudes de rehabilitación.
- e) Vigilar el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Organización.

ARTÍCULO 17°. El Consejo Nacional se reunirá por lo menos cada seis meses, con el objetivo de analizar la política y los problemas Nacionales, Estatales o Municipales que por su importancia lo ameriten, siendo convocados únicamente por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 18°. El Quórum para las reuniones del Consejo Nacional será de la mitad más uno de sus miembros y la votación será por mayoría simple nominal.

CAPITULO VII

Del Comité Ejecutivo Nacional

ARTÍCULO 19°. El Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano que representa a la Organización, actúa en su nombre y acuerdo con su declaración política y ejecuta las resoluciones de los órganos superiores.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

ARTÍCULO 20°. El Comité Ejecutivo Nacional, estará integrado por: Un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Administración y Finanzas, un Oficial Mayor y los Secretarios de:

- a) Asuntos Electorales.
- b) Organización.
- c) Política Rural.
- d) Política Laboral.
- e) Prensa, Radio y Televisión.
- f) Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales.
- g) Vivienda, Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente.
- h) Afiliación y Estadística.
- i) Acción Femenil.
- j) Acción Juvenil.
- k) Jurídica.
- l) Las demás Secretarías que designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con base en las necesidades de la Organización.

ARTÍCULO 21°. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, serán electos por la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 22°. El Presidente y el Secretario General durarán seis años en su cargo.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

ARTÍCULO 23°. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional se reunirán una vez al mes para conocer, discutir y aprobar las estrategias y acciones encaminadas a llevar a cabo los programas de la Organización.

ARTÍCULO 24°. Los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, formularán sus programas de trabajo, mismos que se someterán a la aprobación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 25°. Los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, desempeñarán sus cargos, de acuerdo con las necesidades y los programas de trabajo que previamente sometan a la aprobación del Presidente.

ARTÍCULO 26°. Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional, se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el "voto de calidad".

ARTÍCULO 27°. Las ausencias no mayores a 15 días del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, serán cubiertas por el Secretario General. En caso de ausencia definitiva, será sustituido por el Presidente Provisional, electo por el Consejo Nacional de entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional. El Presidente definitivo en tal caso, se nombrará por acuerdo de la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 28°. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional abarcará a todos los órganos de dirección Nacional Organización.

ARTÍCULO 29°. Las siguientes son funciones, facultades y obligaciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) En su función: mantener la unidad interna de la Organización y la disciplina de todos los miembros.
- b) En su función: planear y dirigir las tareas de la Organización.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- c) Es facultad: convocar al Consejo Nacional.
- d) Es su facultad: expedir el reglamento que norme el desarrollo de sus funciones y actividades.
- e) Es su función: convenir con los funcionarios administrativos y de elección popular, las cuotas especiales de cooperación para la Organización, así como tener la obligación de vigilar que se cumpla con el Programa de Acción, la Declaración de Principios, los Estatutos y demás que se desprendan de los presentes Estatutos y que rigen la vida de la Organización.

ARTÍCULO 30°. Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Representar a la Organización ante toda clase de autoridades e instituciones, con poder general para actos de administración y de dominio; pleitos y cobranzas para formular querellas, denuncias e interposición de demandas en consecuencia. Podrá representar a esta Organización Político ante toda clase de autoridades, sean electorales, civiles, judiciales, administrativas, penales militares, juntas de conciliación y arbitraje, sociedades, corporaciones y sociedades nacionales de crédito. Podrá intentar o desistirse de toda clase de actos o procedimientos federales o locales. Podrá interponer en nombre de la Organización, demanda Constitucional de Amparo y desistirse de dicho juicio, así como de todas las acciones que hayan formulado a nombre de su demandante. Dadas las facultades que se desprenden de estos Estatutos, podrá otorgar Poder Especial y Poder General para Actos de Administración y de Dominio limitación alguna, de acuerdo a las necesidades que requiera este Instituto Político y a su vez, podrá revocar los que ha otorgado y sustituirlo en los términos de la Ley vigente.
- b) Presidir las reuniones de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia y del Comité Ejecutivo Nacional.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- c) Autorizar los gastos de la Organización, así como contratar al Personal Administrativo que se requiera.
- d) Designar o remover en su caso, a los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, así como aumentar las Secretarías que requieran las necesidades políticas, además de nombrar a los representantes del Partido ante todas las autoridades electorales que requieran representación de la Organización.
- e) Nombrar al Comisionado de la Organización ante el Instituto Federal Electoral.
- f) Nombrar a funcionarios y auxiliares, a los delegados estatales y especiales del Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional para tratar asuntos de su competencia.
- h) Nombrar representantes para todo tipo de actos y ceremonias a las que sea invitada la Organización.
- i) Convocar a Asambleas Estatales, Distritales y Municipales para la renovación y elección de directivos.
- j) Remover a los presidentes, secretarios y demás directivos de los Comités Estatales, Distritales y Municipales, cuando éstos no cumplan, respeten o sostengan las decisiones que tomen los Órganos Directivos Nacionales y designar a los directivos sustitutos, hasta que se convoque, La Asamblea correspondiente.
- k) Encomendar la custodia y distribución de vehículos automotores, bienes y enseres de la Organización.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- l) Exigir las responsabilidades en que incurran los depositarios, por el mal uso, destrucción o disposición indebida de los vehículos automotores, bienes y enseres de la Organización.
- m) Convocar a Asambleas Estatales, Distritales y Municipales, para la elección de nuestros candidatos a diverso puestos de elección popular.
- n) Autorizar con su firma, los registros de Candidatos a todos los cargos de elección popular.
- o) Convocar al Consejo Nacional, a la Comisión de Honor y Justicia así como a la Asamblea Nacional.
- p) Las demás que señalen los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 31°. Son atribuciones del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Fungir como Secretario de la Asamblea Nacional y de los órganos de Dirección de la Organización.
- b) Levantar las Actas de las Sesiones de todos los órganos de Dirección Nacional y llevar un registro de los acuerdos de las mismas.
- c) En compañía del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, dar a conocer los acuerdos de los órganos de Dirección de la Organización.
- d) Firmar optativamente, en compañía del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, los nombramientos de los funcionarios de la Organización, así como las credenciales que se expidan a los miembros del mismo.
- e) Distribuir entre los funcionarios de la Organización, los asuntos que sean de su competencia y demás que se desprendan de estos Estatutos.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

ARTÍCULO 32°. Las ausencias del Secretario General, serán suplidas por la persona que designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien se denominará Secretario General Sustituto, hasta que se reúna el Consejo Nacional.

ARTÍCULO 33°. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Administración y Finanzas:

- a) En su obligación: someter los gastos de la Organización, a la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional para ejercerlos con la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) En su obligación: conservar bajo su responsabilidad los fondos de la Organización.
- c) En su función: tomar las medidas apropiadas para que las cuotas de los miembros de la Organización se recaben oportunamente.
- d) En su facultad: coordinar y reglamentar todo lo relativo a la ejecución de rifas, sorteos y demás promociones económicas de la Organización.
- e) En su función y obligación: ser el representante de la Comisión de Administración y Finanzas, que es el órgano responsable de la administración del patrimonio de la Organización, así como de los recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, además de la campaña, que se deban rendir ante las autoridades correspondientes.
- f) Las ausencias del Secretario de Administración y Finanzas, serán cubiertas por quien designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Son funciones, facultades y obligaciones, las demás que se desprendan de estos Estatutos.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ARTÍCULO 34°. Son atribuciones del Secretario de Asuntos Electorales:

- a) Recabar toda la Información relativa a la preparación y el desarrollo de las elecciones federales, estatales y municipales, con objeto de estructurar el calendario y la propaganda de los asuntos electorales de la Organización.
- b) Asesorar en asuntos electorales a los candidatos y asociados del Partido, para un buen conocimiento de la materia y demás que establezca el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 35°. Las ausencias del Oficial Mayor, serán cubiertas por quién designe el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 36°. Son atribuciones del Oficial Mayor:

- a) Tramitar las prestaciones de los servicios administrativos, para los Órganos de Dirección de la Organización.
- b) Tramitar las franquicias postales y telegráficas.
- c) Distribuir entre los militantes y asociados de la Organización, las tareas de proselitismo y campaña.
- d) Las que fije el presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 37°- La Secretaría de Organización es la encargada de promover que todos los Comités de la Organización, se encuentren debidamente integrados conforme a los Estatutos.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

ARTÍCULO 38°.- La Secretaría de Organización tiene las siguientes atribuciones:

- a) Promover y vigilar la integración de los Comités del Partido y su funcionamiento, acorde a los presentes Estatutos.
- b) Proponer al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, los reglamentos y la política apropiada en materia de organización y al ser aprobados, vigilar su debido cumplimiento.
- c) Con la cooperación de la Secretaría de Afiliación y Estadística, establecer y mantener actualizado el registro de los miembros de la Organización en todo el país y demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 39°. La Secretaría de Política Rural, es la encargada de atender, tramitar y vigilar el cumplimiento de las demandas campesinas y de los pequeños propietarios, fomentando en todo momento, la producción agropecuaria.

ARTÍCULO 40°. Son atribuciones de la Secretaría de Política Rural:

- a) Intervenir en la representación de la Organización en los problemas agrarios
- b) Promover la asistencia técnica para el campesinado y pugnar por el cabal funcionamiento de la Reforma Agraria.
- c) Regularizar la pequeña propiedad, apoyando las actividades agropecuarias, así como la regularización del ejido y la propiedad comunal.
- d) Coordinar y vigilar las actividades, orientando e incrementando la militancia y participación de los campesinos en la defensa de sus derechos y demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

ARTÍCULO 41°. La Secretaría de Política Laboral, es la encargada de capacitar, defender y apoyar a los trabajadores.

ARTÍCULO 42°. Son facultades y atribuciones de la Secretaría de Política Laboral:

- a) Capacitar a los trabajadores.
- b) Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo.
- c) Asesorar a los trabajadores y apoyarlos en los movimientos de huelga que organicen.
- d) Coordinar y vigilar las actividades encaminadas a incrementar la participación y militancia de los asociados en la defensa de sus derechos y demás, que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 43°. La Secretaría de Prensa, Radio y Televisión, tendrá las siguientes facultades:

- a) Mantener las relaciones con los medios de difusión. b) Coordinar la diaria información de la Organización.
- b) Planear y dirigir las campañas de divulgación de la Organización.
- c) Asesorar y vigilar que haya congruencia entre la propaganda de la Organización en las campañas locales y federales con los principios doctrinarios, estatutarios y de imagen de la Organización.
- d) Difundir los actos culturales y sociales para la proyección de la Organización.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- e) Dirigir y editar los órganos de información política de acuerdo con los lineamientos que señala la Ley Electoral.
- f) Coordinar la programación de radio, televisión y demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 44°. La Secretaria de Cultura y Asuntos Técnicos y Profesionales, es la encargada de fomentar la cultura y promover la participación de técnicos y profesionales dentro de la Organización.

ARTÍCULO 45°. Son facultades de esta Secretaría:

- a) Coordinar la participación de la Organización en las actividades culturales y artísticas. Incorporar a la Organización a asociaciones de técnicos y Profesionales, así como de trabajadores Independientes que se encuentren agrupados por profesiones afines.
- b) Gestionar la creación de centros de estudios y capacitación, celebrar con la participación de intelectuales, científicos y técnicos, militantes de la Organización, reuniones, seminarios y conferencias sobre problemas contemporáneos.
- c) Promover el establecimiento de centros de alfabetización.
- d) Promover la investigación y el estudio en materia educativa, científica y tecnología.
- e) Vigilar el cumplimiento y vigencia del Artículo 3° Constitucional.
- f) Integrar a las comunidades Indígenas a los beneficios económicos, sociales y culturales.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- g) Combatir la explotación de los grupos indígenas buscando los medios que les permitan disfrutar del producto de su
- h) trabajo y demás que fije el Presidente del comité ejecutivo nacional y se desprendan de ese ordenamiento.

ARTÍCULO 46°. La Secretaría de la Vivienda, es la encargada de coordinar las actividades encaminadas a dotar de vivienda a la población carente de habitación.

ARTÍCULO 47°. Son facultades y atribuciones de esta Secretaría:

- a) Intervenir en los asuntos relativos a la habitación popular y contribuir con todos los medios que estén a su alcance en el desarrollo urbano integral y en la protección del medio ambiente.
- b) Promover la organización y la participación de asociaciones de colonos e inquilinos, formadas por miembros de la Organización.
- c) Defender a los Inquilinos miembros de la Organización, de su problemática habitacional y demás, que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 48°. La Secretaría de Afiliación y Estadística, es la encargada de registrar a nuevos militantes, realizando campañas Permanentes.

ARTÍCULO 49°. Son facultades de la Secretaria de Afiliación y Estadística:

- a) **Promover la afiliación.**
- b) **Extender credenciales de identificación, autorizadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y optativamente, por el Secretario General del mismo.**



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- c) **Recabar los datos necesarios para hacer los análisis estadísticos, sobre la membresía de la Organización a nivel nacional.**
- d) **Estatad, distritad y municipal, en apoyo a las labores de la Secretaría de Organización y demás que fijen el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de este ordenamiento.**

ARTÍCULO 50°. La Secretaría de Acción Femenil, es la encargada del estudio y la atención de los problemas relacionados con el sector femenino de la Organización, procurando su mejoramiento en todos los órdenes.

ARTÍCULO 51°. Son atribuciones de esta Secretaría:

- a) Intervenir en representación de la Organización, en todo lo relacionado con el sector femenino.
- b) Promover la asistencia técnica y cultural para la mujer campesina.
- c) Coordinar y vigilar las actividades del sector femenino, incrementando su militancia y participación, en el cumplimiento de las labores que se le encomienden.
- d) Propiciar la igualdad para la mujer en lo político, económico, social y cultural.
- e) Divulgar la ideología de la Organización entre la población femenina y demás que fije el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

ARTÍCULO 52°. La Secretaría de Acción Juvenil es la encargada de atender los problemas relacionados con los jóvenes, sobre todo en el aspecto cultural y social.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

ARTÍCULO 53°. Las atribuciones de la Secretaría de Acción Juvenil son:

- a) Fomentar y coordinar la participación de los jóvenes en la Organización
- b) Difundir la ideología del Partido en la juventud.
- c) Fomentar el deporte y la sana recreación para evitar los vicios y todas aquellas actividades que lesionen su integridad y , sus verdaderos intereses sociales
- d) Procurar el interés de los jóvenes, tanto de las zonas urbanas como de las rurales, en actividades de servicio social y de beneficio a la comunidad, además de aquellas que fije el presidente del comité ejecutivo nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

CAPITULO VIII De la Comisión de Honor y Justicia

ARTÍCULO 54°. La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por:

- a) El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Diez Presidentes de los Comités Directivos de los Estados que hayan cumplido con eficacia, las tareas encomendadas, Con el objetivo del fortalecimiento de la Organización.
- c) Un representante popular de la Organización, designado por el Comité Nacional.
- d) El Comisionado, en su caso, si lo hay, será aquel que sea propietario de la Organización ante el Instituto Federal Electoral, durante el tiempo de su encargo.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- e) La Comisión de Honor y Justicia, se reunirá para desahogar las acusaciones, previa convocatoria del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 55°.- Son funciones, facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia:

- a) Es su obligación: vigilar que la acción política del Partido, mantenga la línea Ideológica de la Revolución Mexicana
- b) En su función: conocer de las acusaciones contra los miembros o funcionarios de la Organización, que se formulen por deslealtad, indisciplina, incumplimiento de las disposiciones de los Órganos Directivos, así como de cualquier acción que afecte su patrimonio y aplicará las sanciones de conformidad con los Estatutos vigentes.
- c) En su obligación: vigilar que los diferentes Órganos de la Dirección Nacional, mantengan sus relaciones de equilibrio distinción, de aquellas funciones previstas por los presentes Estatutos.
- d) En su función: prevenir e impedir, en caso que surjan prácticas negativas, que atenten contra la unidad de la Organización, tales como el divisionismo, o el establecimiento de compromisos con individuos o agrupaciones ajenas a la Organización, sin contar previamente con la autorización por escrito de los Órganos Directivos de éste.
- e) En su obligación: velar por el cumplimiento de los Estatutos y la Declaración de Principios, por parte de los Órganos Directivos de la Organización y de quienes lo integran.
- f) En su facultad: otorgar a nombre de la Organización, reconocimiento a la eficaz militancia, a los esfuerzos por fortalecer la Unidad y al cumplimiento de las tareas encaminadas a engrandecer la base de la organización.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

ARTÍCULO 56°. Los acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia, se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, dará su voto de calidad.

CAPITULO IX De la Comisión de Honor y Justicia

ARTÍCULO 57°. La Organización estará integrada en las entidades político-geográficas del país de la siguiente forma:

- a) Distrito Federal, por el Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Estados de la Federación, por el Comité Directivo de cada entidad.
- c) Distritos Electorales Federales y Estatales, por los Comités Distritales, que tendrán su sede en la cabecera de los mismos.
- d) En los Municipios, por el Comité Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 58°. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, se integrarán por un Presidente, un Secretario General y para efectos de representación, en su caso, se podrán nombrar dos Delegados Propietarios y dos Suplentes, así como los Secretarios que cubran las funciones similares a las asignadas, a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 59°. El Presidente y el Secretario General de los Comités Directivos Estatales, Distritales y Municipales, así como los Delegados Propietarios y Suplentes, serán electos en Asamblea expresamente convocadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo que establece el Artículo 30° de estos Estatutos. Los demás miembros serán designados por los Presidentes Estatales.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ARTÍCULO 60°. Los integrantes de los Comités Estatales y del Distrito Federal, durarán en su cargo un máximo de seis años; los Comités Distritales y Municipales tres años y tendrá las funciones, facultades y obligaciones que en su equivalente tiene el Comité Ejecutivo Nacional, con excepción de la contratación de personal subordinado, sean servicios personales independientes o trabajadores en general, así como que no podrán celebrar acuerdos o convenios, sin la autorización de manera escrita del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. En consecuencia, no podrá ningún comité directivo u órgano de dirección, emanado del Comité ejecutivo Nacional, declararse autónomo e independiente bajo las siglas, emblemas, colores e ideología de la Organización Auténtico de la Revolución Mexicana, por lo demás, gozarán de las prerrogativas o garantías en el ámbito de su competencia, siempre supeditados a las disposiciones del Comité Ejecutivo Nacional de la Organización Auténtico de la Revolución Mexicana.

ARTÍCULO 61°. Los Presidentes y secretarios de los Comités Estatales, Distritales y Municipales, así como los Delegad Propietarios y Suplentes, podrán ser removidos por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en los términos del **Artículo 30°** inciso **j**, de estos Estatutos.

ARTÍCULO 62°. Los Presidentes de los Comités Estatales, Distritales y Municipales, serán responsables, del uso y destino de los vehículos, muebles e inmuebles, propiedad del Partido, que les sean encomendados en custodia, quedando obligados al pago de la reparación del daño, en los casos de abuso, descuido o negligencia.

CAPITULO X

Norma de postulación democrática de los candidatos a puestos de elección popular

ARTÍCULO 63°. Cualquier afiliado a la Organización, podrá participar como candidato a ocupar un puesto de elección popular, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria emitida por el órgano competente de la Organización, la cual se deberá ajustar y ser acorde a lo



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

dispuesto por la Constitución General de la República y por las Leyes Electorales vigentes, mismas que serán:

- a) La Asamblea Nacional, elegirá candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados de mayoría relativa.
- b) La Asamblea Estatal, elegirá candidatos a Diputados uninominales Federales, por la vía de mayoría relativa.
- c) La Asamblea Distrital, elegirá candidatos a Diputados uninominales Federales, por la vía de mayoría relativa.
- d) La Asamblea Municipal, elegirá planilla completa de candidatos a Presidente Municipal, Síndico y Regidores, así como los demás puestos de elección municipal.
- e) Las elecciones internas a elegir candidatos a puestos de elección popular, se celebrarán en las asambleas correspondientes a que se refiere este Artículo y de acuerdo a las siguientes normas de postulación democrática:
 - 1. La convocatoria se dará a conocer por el órgano competente de la Organización, en los términos que permitan las leyes federales y locales para estar en condición de registrar las candidaturas correspondientes.
 - 2. Las elecciones internas se efectuarán mediante el voto, de manera económica, personal y directa de los integrantes que componen a los órganos de dirección.
- f) En todo momento, la Organización se obliga a que las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores, no excedan el 70% para un mismo género, de tal manera que la Organización promueva una mayor participación de las mujeres.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- g) Del resultado de las elecciones internas, celebradas en las asambleas referidas en el presente Artículo y una vez que hayan sido declarados electos, los candidatos a ocupar puestos de elección popular, se les tomará la protesta correspondiente.
- h) Es facultad exclusiva del Comité Ejecutivo Nacional de Organización, presentar ante el Instituto Federal Electoral, así como a los órganos electorales estatales, distritales y municipales correspondientes, el registro de todos los candidatos al puesto de elección popular, de conformidad con el **Artículo 30° inciso m de los presentes Estatutos**.
- i) **La Asamblea Nacional podrá aprobar la postulación de candidatos de la sociedad civil, mismos que no podrán exceder el 40% total de candidatos a puestos de elección popular, tomando en cuenta la opinión de los militantes de la Organización, en el ámbito territorial de que se trate, en términos de la convocatoria correspondiente.**

ARTÍCULO 64°. El Delegado Especial del Comité Ejecutivo Nacional, convocará en la cabecera de la circunscripción, al Presidente y Secretario General de los Comités Ejecutivos de los Estados enclavados en el perímetro territorial de su competencia, a fin de recibir los nombres de precandidatos, que deberán sujetarse a un exhaustivo análisis de militancia, actuación, arraigo y servicio social, desempeñado posteriormente, anexando el estudio hecho y puestos a consideración del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para su inclusión en la lista correspondiente.

ARTÍCULO 65°. Son obligaciones de quienes, postulados por la Organización, hayan sido electos para el desempeño de puestos de elección popular, comprendidos en el presente capítulo, las siguientes:

- a) Contribuir de manera significativa al sostenimiento de la Organización.
- b) Rendir un informe anual al Comité correspondiente, del desempeño de su gestión.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- c) Ser gestor de sus representados y legislar de conformidad con los intereses económicos, políticos, sociales y culturales de los mismos.
- d) Tendrán siempre, como norma de sus actos, el contenido de los lemas de la Organización que anuncian: "Por la grandeza de nuestra nación", "La libertad se conquista, no se implora", "Justicia para gobernar y honradez para administrar", y "Tierra y Libertad".

ARTÍCULO 66°. Los representantes electos, que resulten de la postulación por parte de nuestra Organización, deben fomentar nuestros principios ideológicos para fortalecer a la Organización.

CAPÍTULO XI De las Coaliciones, Frente y Uniones.

ARTÍCULO 67°. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá celebrar convenios de unión y frente con los Partidos que tengan registro, en los casos que lo permita la Ley Electoral Federal o Local en las diversas entidades, con objetivos y metas políticas específicas y que se realicen sin mengua los principios estatutarios de la Organización y que contengan un proyecto nacionalista para la nación.

ARTÍCULO 68°. Sin convenios de coalición, la Organización, no apoyará a candidatos de Partidos que contiendan en los procesos electorales, federales o locales.

CAPÍTULO XII De las Asociaciones Políticas

ARTÍCULO 69°. Las Asociaciones Políticas que celebren convenios de Incorporación con la Organización, sólo podrán participar con candidatos en los Distritos uninominales, locales o federales, así como con Ayuntamientos, con la



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

Organización Federal o Local y con el que firme la Alianza para el proceso electoral en turno, el Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO XIII De las Sanciones

ARTÍCULO 70°. Los miembros de la Organización podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Amonestaciones.
- b) Remoción o destitución de su cargo.
- c) Suspensión temporal de sus derechos.
- d) Expulsión.

*En todos los casos, para la aplicación de las sanciones a los miembros que infrinjan las disposiciones internas, señalados en los incisos **a**, **b**, y **c** de este **Artículo**, podrán recurrir a los recursos correspondientes como medios y procedimientos de defensa, que señalan en este capítulo, así mismo, serán aplicables los términos y plazos que se contemplan en los artículos respectivos a las sanciones.

ARTÍCULO 71°. Procede la amonestación, en los casos de ausencia reiterada a los actos políticos de la Organización, así como por negligencia en el desempeño de las comisiones conferidas por el mismo, incluyéndose en este caso a los Secretarios miembros del Comité Ejecutivo Nacional, que no asistan al desempeño de sus comisiones.

ARTÍCULO 72°. En los casos de amonestación, remoción o destitución de Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de funcionarios, presidentes, secretarios y demás directivos de los Comités Estatales, Distritales y Municipales,



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, procederá en los términos del **Artículo 30°** inciso **j**, de estos Estatutos.

* En contra de las determinaciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a que se refieren los **Artículos 71 y 72** de los presentes Estatutos, procederá al recurso de revocación, el cual podrá ser opuesto por el recurrente, dentro de las 72 horas posteriores al día de la notificación.

* Dicho recurso se presentará por escrito con las pruebas y los agravios que el afectado estime pertinentes.

* Dicho recurso, conocerá el pleno del Comité Ejecutivo Nacional, que lo resolverá en un término no mayor a 24 horas, observando en todo caso las garantías de legalidad y audiencia del recurrente, determinando si confirma, modifica o revoca, la resolución combatida. En contra de la resolución pronunciada por el Comité Ejecutivo Nacional en pleno, no cabrá recurso alguno.

* Para los efectos de todas las notificaciones, el órgano directivo que emita la resolución, habilitará a un notificador, quien gozará de facultades amplias de mandato y fe al interior del Partido, debiendo anotar la razón de dicho, notificación que tendrá de pleno valor probatorio.

ARTÍCULO 73°. En los casos de suspensión de derechos y de expulsión, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, por sí o por apoderado, formulará la acusación correspondiente ante la Comisión de Honor y Justicia, la que resolverá, respetando las garantías de audiencia, en las que se recibirán las pruebas del acusador y del acusado, así como los alegatos correspondientes, en un término de 5 días a partir del día siguiente en que se notifique al acusado. Una vez recibidas las pruebas, la Comisión de Honor y Justicia, resolverá lo procedente en el transcurso de 90 días y notificará a las partes en un plazo no mayor a 5 días. En el caso de suspensión temporal, cabe el recurso de "reconsideración" del cual conocerá el Comité Ejecutivo Nacional, en un término de 5 días y resolverá en un plazo no mayor de 30.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ARTÍCULO 74°. Son acreedores a suspensión temporal, los miembros de la Organización, que incurran en actos de indisciplina no grave, respecto a las determinaciones de los órganos de dirección, así como negativas a cumplir las tareas que se les encomiende. La suspensión temporal durará seis meses como máximo. El recurrente deberá formular su petición de reconsideración ante el Comité Ejecutivo Nacional, en un término no mayor a 15 días naturales y a su vez, el Comité deberá resolver en los 30 días siguientes a la resolución emitida. La resolución emitida será irrevocable.

ARTÍCULO 75°. La expulsión se aplicará a los miembros de la Organización que actúen en contra de éste, de sus principios ideológicos, Programas de Acción Política y Estatutos, contra la unidad partidista que obstaculicen las tareas políticas de sus miembros, directivos y candidatos que procedan con falta de probidad, malversación de fondos, destrucción o enajenación de los bienes patrimoniales del Partido o que actúe con indisciplina, respecto a los órganos de dirección.

*En caso de expulsión del Comité Ejecutivo Nacional, por conducto del Presidente o Apoderado, se formulará la acusación correspondiente ante la Comisión de Honor y Justicia, quien resolverá, respetando la garantía de audiencia, en la que se recibirán las pruebas del acusador y del acusado, así como los alegatos de ambos, los cuales tendrán que formularse por escrito y ofrecidos por las partes en un lapso de 5 días a partir del momento en que se notifique al acusado. Una vez recibidas dichas pruebas, serán analizadas por la Comisión de Honor y Justicia, quien resolverá lo que proceda dentro de un plazo de 30 días y se notificará a los involucrados en los términos de estos estatutos. La resolución emitida, en caso de expulsión, será inapelable y considerada como caso cerrado.

CAPÍTULO XIV De las Obligaciones.

ARTÍCULO 76°. Son obligaciones de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana:



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, respetando la libre participación política de las demás agrupaciones y Organizaciones Políticas, así como los derechos de todos los ciudadanos, de manera que ajustemos nuestras conductas a los principios del estado democrático
- b) Abstenerse de recurrir a la violencia y fomentarla, así como realizar actos que tengan por objeto el resultado de alterar el orden público, perturbar el goce de garantías o impedir el funcionamiento de los órganos de gobierno.
- c) Ostentarse con el nombre, emblema, colores y sus lemas.
- d) Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación de sus Principios y otra trimestral de carácter teórico para lograr una corriente de opinión con base social.
- e) Es obligación de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, formular una plataforma electoral en cada elección en que se participe, sustentados en nuestra Declaración de Principios y Programas de Acción, y en su oportunidad, registrarla ante la autoridad electoral correspondiente, plataforma que nuestros candidatos, están obligados a sostener a lo largo de las campañas políticas electorales en que se participe.
- f) Formular una plataforma electoral para darla a conocer a la ciudadanía, independientemente del registro señalado en el Inciso e).
- g) Afiliar a los ciudadanos, cumpliendo con las normas de afiliación que señalan nuestros Estatutos.
- h) Sostener por lo menos un Centro de Formación Política que impulse y fomente nuestra ideología.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

- i) Comunicar al Instituto Federal Electoral de cualquier modificación a nuestros Documentos Básicos, así como cambios de domicilio social o cambios en los integrantes de los órganos directivo, en los términos que señale la ley de la materia, vigente a la fecha.
- j) Es obligación de la Organización actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con Partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y ministros de culto de cualquier religión o secta.
- k) Es obligación de la Organización, utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades ordenadas en la ley de la materia.
- l) Es obligación de la Organización Auténtico de la Revolución Mexicana, abstenerse de cualquier expresión que implique ofensa, calumnia, infamia, injuria o difamación que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros Partidos políticos y a sus candidatos.
- m) Es obligación de la Organización Auténtico de la Revolución Mexicana, abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentos de carácter religioso en la propaganda utilizada.

ARTÍCULO 77°. Son funciones, facultades y obligaciones de los Órganos de Dirección de la Organización Auténtico de la Revolución Mexicana, las que se desprenden y establecen de acuerdo a lo señalado y ordenado en los presentes Estatutos.



ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO DOS

CAPITULO XV

Patrimonio de la Organización y de la Comisión de Administración y Finanzas

ARTÍCULO 78°. El patrimonio de la Organización se constituye por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- b) Las cuotas de sus miembros.
- c) Los donativos que recibe.
- d) Las prerrogativas de la ley.

ARTÍCULO 79°. La Comisión de Administración de Finanzas, es el órgano responsable de la administración del recursos financieros de la Organización y su titular, será el responsable de la presentación de los informes de ingresos egresos trimestrales, anuales y de campaña ante la Autoridad Federal Electoral, en los términos que señale la ley vigente en materia.

ARTÍCULO 80°. La Comisión de Administración y Finanzas, se integrará por las personas designadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quienes administrarán de conformidad con la ley de la materia y los recursos financieros de la Organización

TRANSITORIO

ÚNICO.- La aprobación de los presentes Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de esta organización de ciudadanos denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana" (OARM), es con fin de dar cabal cumplimiento a los contenidos de los **Artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°** y demás relativos al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con ello obtener el registro como Partido Político Nacional ante el Instituto Federal Electoral.